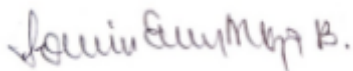


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Así mismo, se agrega al expediente la diligencia ordenada mediante Despacho comisorio 012 del 12 de julio de 2022, donde se indica que no hubo oposición, contentiva de 19 folios y un video.-

Armenia Q., 08 de agosto de 2022.-



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION.
RADICACIÓN 6300140030082021-00520-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALVARO CADENA ARIZA
DEMANDADO: MARÍA TERESA CAMACHO GARZÓN
RADICACIÓN: 6300140030082021-00520-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

De otro lado, y para los fines indicados en el Inciso Segundo (2°), del Artículo 40 del Código de General del Proceso, se dispone agregar al expediente, el Despacho comisorio 012 del 12 de julio de 2022, procedente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, remitido mediante oficio SG-PGO-SJC-0554 de fecha 26 de julio de 2022 (contiene video),

con la advertencia, que en la diligencia no se presentó oposición. -

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Imca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE
AGOSTO DE 2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f569284ce8f431eec58dbc796dbda61b4262cfece32f92e20d01284508cf59a6**

Documento generado en 09/08/2022 07:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>